



RESOLUCION DE ALCALDIA N°058-2020-MDL-“A”

Lagunas, 15 de Julio del 2020.

VISTO:

El Informe N°061-2020-MDL-GM de fecha 14 de julio del 2020 Gerencia Municipal solicita Aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Informe N°035-2020-MDL-SGSSMA-JFCS de fecha 14 de julio el Subgerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente alcanza el PLANEFA 2021 para su aprobación dando cuenta que con Requerimiento N°014-2020 se solicitó la elaboración del PLANEFA-2021 y los instrumentos legales que corresponden a una EFA, así mismo se precisa que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2021 consta de cuarenta y nueve (49) páginas y un anexo de diecisiete (17) paginas, en total un anillado de sesenta y seis (66) páginas.

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas Entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial ágil y eficiente.

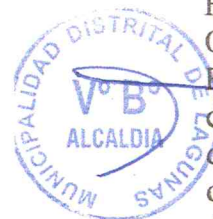
Que de conformidad del Artículo 7 de la Ley N° 29325, la Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen su competencia con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Lagunas. Estas entidades forman parte del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental así como a las disposiciones que dicten la OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 070-2010 – OEFA /PCD se aprobó la Directiva N°03-2010-OEFA/PCD, directiva para la formulación, ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –



RESOLUCION DE ALCALDIA N°058-2020-MDL-“A”

PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y actualizada con Resolución de Concejo directivo N°004-2014-OEFA/CD y la Modificación de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación y del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - de fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA en material de formulación, ejecución y evaluación de su respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva así como lo establecido en la POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE, LEY GENERAL DEL AMBIENTE, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE VALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL y las demás normas vigentes.



Que, en el marco de la norma de las normas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, de la Municipalidad Distrital de Lagunas para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión fiscalización y sanción en materia ambiental en el año 2019, en conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Plan Operativo Institucional, la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los Gobiernos Locales.

Que, mediante el documento del visto de 14 de julio del 2020 Gerencia Municipal solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Evolución y Fiscalización Ambiental-PLANFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca-departamento Piura, el cual consta de cuarenta y nueve páginas (49) y un anexo de diecisiete (17) páginas, en total un anillado de sesenta y seis (66) páginas el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Lagunas, la Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, así como la obligación de informar al ORGANISMO DE EVALUACIONY FICALIZACION AMBIENTAL – OEFA la evaluación de su cumplimiento.



RESOLUCION DE ALCALDIA N°058-2020-MDL-“A”

PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y actualizada con Resolución de Concejo directivo N°004-2014-OEFA/CD y la Modificación de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación y del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - de fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA en material de formulación, ejecución y evaluación de su respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva así como lo establecido en la POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE, LEY GENERAL DEL AMBIENTE, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE VALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL y las demás normas vigentes.

Que, en el marco de la norma de las normas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, de la Municipalidad Distrital de Lagunas para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión fiscalización y sanción en materia ambiental en el año 2019, en conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Plan Operativo Institucional, la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los Gobiernos Locales.

Que, mediante el documento del visto de 14 de julio del 2020 Gerencia Municipal solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Evolución y Fiscalización Ambiental-PLANFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca-departamento Piura, el cual consta de cuarenta y nueve páginas (49) y un anexo de diecisiete (17) páginas, en total un anillado de sesenta y seis (66) páginas el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Lagunas, la Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, así como la obligación de informar al ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA la evaluación de su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



RESOLUCION DE ALCALDIA N°058-2020-MDL-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento lo dispuesto por la presente Resolución a la Gerencia Municipal y otras Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA - PIURA
Humberto Marchena Villegas
Humberto Marchena Villegas
Alcalde